# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.066 | Sábado 26 de Mayo de 2018 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 1403660**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Superintendencia de Educación Escolar

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN EL/LA JEFE/A DE LA DIVISIÓN DE FISCALÍA**

**(Resolución)**

Núm. 355 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el decreto Nº 132, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra al Superintendente de Educación; en las resoluciones exentas Nºs 1.587 y 1.659, ambas de 2016, y 867 y 874, ambas de 2017, todas de la Superintendencia de Educación; en la ley Nº 21.053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley Nº 20.529, se crea la Superintendencia de Educación, como "un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación".

2° Que, el artículo 100, letra e) de la ley Nº 20.529, faculta al Superintendente de Educación para delegar en funcionarios de su dependencia atribuciones o facultades específicas, de conformidad a la ley.

3° Que, en razón de lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2016, se dicta resolución exenta Nº 1.587, que "Deja sin efecto resolución exenta Nº 867, de fecha 15 de junio de 2016, de la Superintendencia de Educación y delega facultades en funcionario que indica", la que posteriormente fue rectificada mediante resolución exenta Nº 1.659, de 2016.

4° Que, debido a una serie de cambios en la organización interna de la institución, se ha estimado necesario efectuar una modificación en las facultades delegadas en el/la Jefe/a de la División Fiscalía.

5° Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores y por razones de eficiencia y eficacia del Servicio, se ha dispuesto delegar el ejercicio de las facultades determinadas en la presente resolución en los funcionarios que se indican.

Resuelvo:

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución, las resoluciones exentas Nºs 1.587 y 1.659, ambas de 2016, de la Superintendencia de Educación.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 2°:** Deléguense a contar de esta fecha, en el/la Jefe/a de la División de Fiscalía o en quien lo subrogue, las siguientes facultades:

1) Conocer y resolver los recursos de reclamación administrativa en los casos de sobreseimientos o aquellos en que las sanciones a aplicar correspondan a las dispuestas en las letras a), b) y c) del artículo 73 de la ley Nº 20.529.

2) Emitir oficios necesarios para el retiro de actos administrativos de la Superintendencia de Educación, desde la Contraloría General de la República.

3) Conocer y resolver los recursos ordinarios y extraordinarios que dispone la ley Nº 19.880, que se relacionen con sobreseimientos o con las sanciones señaladas en el numeral 1 precedente, incluidos aquellos recursos que se pronuncien únicamente sobre la procedencia o no del reintegro.

4) Conocer y resolver los recursos ordinarios y extraordinarios que dispone la ley Nº 19.880, en materias relativas al procedimiento de fiscalización de uso de recursos, según lo establecido en el artículo 100, letra h), de la ley Nº 20.529.

**Artículo 3°:** Establézcase, que todas las facultades que se han delegado por medio de la presente resolución exenta incluyen la de suscribir, rectificar, modificar, complementar, invalidar, revocar y en general dictar todos los actos administrativos que se deriven y/o sean relativos al acto principal.

**Artículo 4°:** Los actos administrativos dictados en virtud de la presente delegación, deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por orden del Superintendente de Educación".

**Artículo 5°:** La responsabilidad de las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten se ajustará a lo dispuesto en el artículo 41º, letra d) del DFL Nº 1/19.653, que fija el Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en todo lo previsto en la ley Nº 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

**Artículo 6°:** Todo acto o facultad que no se haya delegado en esta resolución será de competencia exclusiva del Jefe Superior de la Superintendencia. Sin perjuicio de lo anterior, el Superintendente de Educación podrá delegar otras atribuciones o facultades específicas de las que se encuentra investido, en conformidad al artículo 100, letra e), de la ley Nº 20.529, en uno o más funcionarios específicos.

**Artículo 7°:** La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sebastián Izquierdo Ramírez, Superintendente de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl